



MATERIA: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1481, AL SR. GUILLERMO RENATO NOVOA ESPINOZA.-

15 ABR 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

0935 " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 12 de septiembre de 2018, presentada por Don Guillermo Renato Novoa Espinoza.
8. Comprobante de Pago N° 095071 de fecha 12.09.2018.
9. Memorandum N° 014 de fecha 04 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1481 con fecha 12 de septiembre 2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese y Apruébese Convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1481, con Don **GUILLERMO RENATO NOVOA ESPINOZA**, Cedula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1955 Local N° 55 Sector Centro, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 12/09/2018, la suma de \$ 63.506.- (sesenta y tres mil quinientos seis pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.000.- (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 16.169.- al 12/10/2018, 2° cuota de \$ 16.169.- al 12/11/2018., 3° cuota – final de \$ 16.168.- al 12/12/2018.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./TMVC/prmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 ABR 2019

FECHA SALIDA: 12 ABR 2019

OBSERVACIÓN N° 104/2019